ORDENANZA N° 3334

VISTO:

I) Que la Municipalidad de Morteros viene poseyendo de manera pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de dueño desde hace más de veinte (20) años el inmueble ubicado en la Manzana 14 de catastro municipal y Manzana Oficial provincial 48, que se describe como: una fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Italia e Intendente Aonzo, designado catastralmente como 01-01-0014-005-00, que mide veinte (20) metros, sobre calle Italia, por cincuenta (50) metros, sobre calle Intendente Aonzo, la cual encierra una superficie de un mil (1.000) metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

I) Que en virtud de la posesión de manera pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de dueño desde hace más de veinte (20) años el inmueble que se describe en el Visto; esto es, desde el año 1995 hasta la fecha.

II) Que el público y pacífico ejercicio de la posesión municipal sobre el inmueble, ha motivado que en el año 2008 los vecinos del lugar, presentaran al Sr. Intendente la solicitud de la construcción en el predio, de una plazoleta o plaza.

III) Que es atribución del Concejo deliberante legislar al respecto:

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º: DISPÓNESE la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Morteros, por aplicación de la Ley Nacional Nº 24.320 de prescripción adquisitiva administrativa el inmueble ubicado en la Manzana 14 de catastro municipal y Manzana Oficial provincial 48, y se describe como: una fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Italia e Intendente Aonzo, designado catastralmente como 01-01-0014-005-00, que mide veinte (20) metros, sobre calle Italia, por cincuenta (50) metros, sobre calle Intendente Aonzo, la cual encierra una superficie de un mil (1.000) metros cuadrados.

Art.2º: PROCÉDASE a declarar el dominio descripto en el Art. 1º de la presente Ordenanza, a través del trámite de prescripción adquisitiva administrativa, Ley Nacional Nº 24.320, una vez practicado el plano de mensura de posesión correspondiente por profesional idóneo y, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el funcionario que suscriba las actuaciones administrativas correspondientes.

Art. 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 313/2024, de 22 de abril de 2024.